

40



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 11.7 NOV 2020

Ejecutivo N° 2019-0457

En atención al informa secretarial que antecede y de acuerdo a la petición elevada por el apoderado de la parte demandada, no es del recibo de este despacho, teniendo en cuenta que los motivos allí esbozados no resulta suficientes y pertinentes para declarar sin valor ni efecto la providencia calendada con el 10 de septiembre de 2020, en la que se convoca la audiencia de3 que tratan los arts. 372, 373 y 392 del C.G.P., por lo anterior se le insta al togado para que haga uso de la facultad de sustitución de poder que dispone nuestro ordenamiento procesal vigente.

Por lo anterior se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P, señalada en proveído anterior, para el día 24 del mes Novo del año 2021, a la hora de las 2:30pm.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 18 del NOV. 2020 a las 8:00 A.M.
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

Y D

RECEIVED